

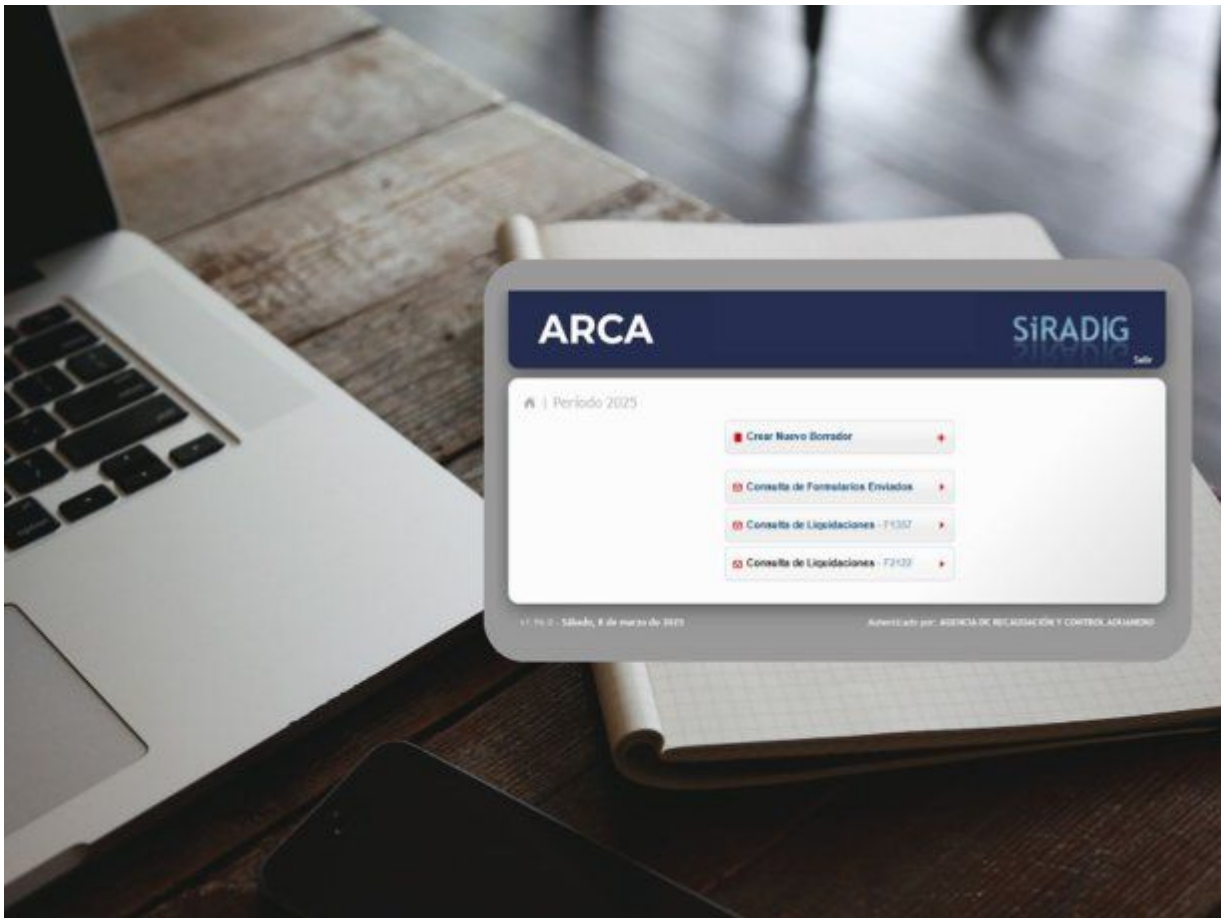
# ARCA: los nuevos planes de pago confirmados que beneficiarán a los contribuyentes

26/10/2025



La **Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA)**, durante los últimos días, dio a conocer una serie de ajustes en sus regímenes de pago. Estas modificaciones, publicadas en el Boletín Oficial a través de las **Resoluciones Generales 5775, 5776 y 5777/2025**, buscan facilitar a empresas y contribuyentes el cumplimiento de sus deudas fiscales, aduaneras y de seguridad social.

# Los cambios que ARCA que benefician al contribuyente



Estas nuevas medidas fueron publicadas en el Boletín Oficial a través de las Resoluciones Generales 5775, 5776 y 5777/2025.

## Más planes disponibles para pymes y grandes empresas

Las pequeñas y medianas empresas pueden gestionar hasta quince planes de manera simultánea, mientras que anteriormente el límite era de diez.

Por su parte, las grandes compañías podrán acceder a diez planes, superando el tope anterior de seis. Para el ARCA, estas modificaciones buscan facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales y mejorar el acceso a los mecanismos de regularización de deudas.

## **Menor plazo para considerar planes caducos**

Otro cambio relevante es la **reducción del plazo de cómputo para los planes caducos, que ahora pasa de un año a seis meses**. Esta modificación permitirá que las empresas que hayan tenido planes vencidos puedan acceder más rápido a nuevas facilidades, fomentando el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Por otro lado, mediante la Resolución General 5777/2025, se actualizaron las condiciones del plan excepcional de pago vigente hasta el 31 de diciembre. Entre las novedades, **se amplió el período de deuda que se puede incluir, permitiendo incorporar obligaciones vencidas hasta el 31 de agosto de 2025, en lugar del 30 de abril como ocurría anteriormente.**

## **Reducción de los pagos a cuenta, según el tipo de contribuyente**

En cuanto a los porcentajes del plan excepcional de pago, ARCA estableció reducciones significativas: para las pymes, **el pago inicial baja del 10 % al 5 %**; las medianas empresas verán una **disminución del 15 % al 10 %**, mientras que las grandes compañías deberán abonar un **15 %**, frente al 20 % anterior.

Según el organismo, estas modificaciones buscan **acompañar a todos los sectores productivos en el actual contexto económico**. Las nuevas condiciones entrarán en vigencia el lunes 3 de noviembre.

## **Más plazo para regularizar Ganancias**

Por último, a través de la Resolución General 5775/2025, ARCA **amplió los plazos para que los contribuyentes puedan adherirse al régimen de facilidades de pago** destinado a regularizar el saldo del Impuesto a las Ganancias.

Con esta modificación, **la inscripción al régimen podrá realizarse hasta el 28 de noviembre de 2025**, o hasta el último día del quinto mes posterior al vencimiento de la declaración jurada. Esta medida cubre los ejercicios cerrados entre diciembre de 2024 y noviembre de 2025, incluyendo los intereses asociados a anticipos y las multas derivadas de declaraciones juradas rectificativas.

Fuente: Minuto 1